



MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°050-2025-MDV-GAF

Ventanilla, 10 de abril de 2025

VISTO: El Informe N°0558-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°175-2025/MDV-GAJ de fecha 08 de abril de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

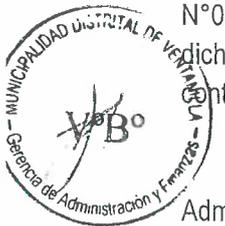
Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°0558-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 07 de abril de 2025, indica que el señor **VILLANUEVA MANRIQUE FELIX**, servidor empleado de nuestra institución, al que se le reconoció como trabajador sujeto al régimen laboral Decreto Legislativo N°728, quien viene desempeñándose como Apoyo Administrativo en la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, advierte que el 30 de abril de 2025, cumple 70 años de edad, conforme a lo señalado por el Informe Escalonario N°233-2025/MDV-GAF-SGRH-AyE de fecha 04 de abril de 2025.

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido con el literal f) del artículo 16 y 21 del Decreto Supremo N°003-97-TR Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, el vínculo laboral de un servidor sujeto a dicho régimen se extingue justificadamente cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario entre el trabajador y el empleador.

Que con Memorando N°2369-2025/MDV-GAF de fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto al cese del señor **VILLANUEVA MANRIQUE FELIX**.

Que, con Informe N°175-2025/MDV-GAJ de fecha 08 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINION FAVORABLE** respecto a la jubilación por Cese de Límite de edad del Sr. Villanueva Manrique Félix; por lo que la Gerencia de Administración y Finanzas deberá emitir la resolución correspondiente, en el marco de la delegación de facultades de la Resolución de Alcaldía N°339-2023/MDV-ALC.





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Que, mediante Documento Nacional de Identidad – DNI N°25692344, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual tiene como finalidad certificar los datos personales del servidor VILLANUEVA MANRIQUE FELIX, entre ellos su fecha de nacimiento es el 30 de abril de 1955, por lo que, a la fecha de 30 de abril del presente, contaría con 70 años de edad; configurándose con ello la causal de extinción de la relación laboral por jubilación del señor VILLANUEVA MANRIQUE FELIX.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto, en el literal c) del artículo 4º de la Resolución de Alcaldía N°339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2023, delegan facultades resolutorias del Titular de la Entidad sobre el Gerente de Administración y Finanzas y entre otras las siguiente: *Autorizar y resolver las acciones de personal respecto al cese de trabajadores, rotaciones así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, 728 y 1057, en lo que le corresponde (...)*.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el Cese por LIMITE DE EDAD, al servidor VILLANUEVA MANRIQUE FELIX precisando que su ultimo día de labores será el 30 de abril de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR al servidor VILLANUEVA MANRIQUE FELIX el reconocimiento y gratitud a nombre del distrito de Ventanilla, por el valioso servicio prestado a esta comunidad y a la corporación edil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a elaborar el cálculo de los beneficios sociales, conforme a las leyes de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio y otras áreas orgánicas para el cumplimiento de las acciones correspondientes del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones el presente acto resolutorio, a efectos realice la publicación en el Portal de la Municipalidad

Distrital de Ventanilla.

LA PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMITE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. VILLANUEVA MANRIQUE FELIX, con domicilio Calle 9 Mz. 24 Lt. 18 2do Piso – Satélite – Ventanilla Callao .

11 ABR 2025



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO GERENTE